

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de octubre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.217.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.183, de fecha 13 de octubre de 2021, que otorga el tercer aporte municipal 2021, a la Corporación Municipal Deportiva y Cultural de Alto Hospicio; y, la necesidad de la corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 4.183, de fecha 13 de octubre de 2021, que otorga el tercer aporte municipal 2021, a la Corporación Municipal Deportiva y Cultural de Alto Hospicio, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

- 2.- El referido aporte deberá rendirse a más tardar el 31 de Diciembre de 2021, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes e instrucciones de la Dirección de Control, a quien se encarga la fiscalización de su correcto uso y aprobación de la rendición de cuenta. Será requisito sine qua non para la entrega de la siguiente remesa que ésta se encuentre debidamente rendida y aprobada por la Dirección de Control.

Debe Decir:

- 2.- El referido aporte deberá rendirse a más tardar el 31 de Diciembre de 2021, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes e instrucciones de la Dirección de Control, a quien se encarga la fiscalización de su correcto uso y aprobación de la rendición de cuenta. Será requisito sine qua non para la entrega de la siguiente remesa que ésta se encuentre debidamente presentada a la Dirección de Control.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 4.183/2021, en todo lo no corregido por éste.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL